



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 085 Fecha: 04 ABR. 2024

Resolución Gerencial General Regional N°080- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 ABR. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 1038-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de febrero de 2024, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 699-2024-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 13 de febrero de 2024, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 1354-2024-EF/53.06 de fecha 23 de febrero de 2024, de la Dirección de Técnica de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N° 1050-2024-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 07 de marzo de 2024, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 000488-2024-GRC/ORH de fecha 14 de marzo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1038-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 26 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao, donde señala al cargo de JEFE/A DE OFICINA de la Oficina de Logística con un nivel remunerativo F-3;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 038-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de febrero de 2024, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señorita LIZBETH MAGIORY CHAVEZ SANCHEZ, en el cargo de Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao";

Que, a través del Oficio N° 699-2024-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 13 de febrero de 2024, la Dirección Regional de Salud del Callao solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el alta en el AIRHSP, de la servidora Lizbeth Magiory Chavez Sanchez, personal designado en la Oficina de Logística en la Dirección Regional de Salud del Callao;



Que, por ello mediante Oficio N° 1354-2024-EF/53.06 de fecha 23 de febrero de 2024, la Dirección de Técnica de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas observa que la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de febrero de 2024, donde se designa a la profesional en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística, no se precisa el nivel remunerativo por lo que no se puede atender la solicitud de alta efectuada por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Oficio N° 1050-2024-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 07 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Salud del Callao comunica a la Gerencia General Regional que la Dirección de Técnica de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a indicado que en la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de febrero de 2024, no se precisó el nivel remunerativo que le corresponde al cargo de Jefa de la Oficina de Logística; por lo que solicita que se precise el nivel remunerativo que corresponde a la designación del cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de febrero de 2024, a fin de solicitar su alta en el AIRHSP ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 000488-2024-GRC/ORH de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos en atención a la solicitud efectuada por la Dirección Regional de Salud del Callao concluye y recomienda lo siguiente: "3.1. El Ministerio de Economía y Finanzas observa que en la Resolución Gerencial General Regional donde se designa a la profesional en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística, no se precisa el nivel remunerativo por lo que no se puede atender la solicitud de alta efectuada por la Dirección Regional de Salud del Callao. 3.2. El Presupuesto Análítico de Personal 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao indica que el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística es bajo el nivel remunerativo F-3. 3.3. Por lo expuesto, a fin de atender la Dirección Regional de Salud del Callao pueda realizar el alta en el AIRHSP, correspondería realizar la precisión del nivel remunerativo en la resolución de designación, como fue observado por el Ministerio de Economía y Finanzas. 3.4. Se recomienda muy respetuosamente a vuestro despacho, derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para las acciones correspondientes y opinión legal respectiva, salvo mejor parecer";

Que, se advierte de los considerandos que anteceden que mediante Oficio N° 1050-2024-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 07 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Salud del Callao sustenta la incorporación del nivel remunerativo a la designación del cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de febrero de 2024, asimismo, de los actuados se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; en ese sentido, corresponde la modificación del artículo primero de la mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2024- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de febrero de 2024.

Que, estando a lo expuesto, en mérito a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señorita **LIZBETH MAGIORY CHAVEZ SANCHEZ**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha: 04 ABR. 2024

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señorita **LIZBETH MAGIORY CHAVEZ SANCHEZ**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, con el Nivel Remunerativo F-3.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, en los demás extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



